

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de septiembre de 1967 por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Granada.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Granada, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 17 de julio de 1967, y de conformidad con la base quinta de la misma, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Admitir al citado concurso a los siguientes aspirantes:

1. D.^a Filomena Valverde González.—Granada.
2. D. Antonio Agustín Cambil.—Granada.
3. D. Federico Torres García-Varela.—Granada.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 4 de septiembre de 1967 por la que se designa el Tribunal calificador del concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base quinta del concurso restringido de examen y méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 30 de mayo de 1967, para cubrir dos plazas de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964 que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:

Presidente: Don Santiago Manglano Cadea, Secretario del Consejo Superior de Protección de Menores.

Vocales: Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará, asimismo, de Secretario de este Tribunal; don José Miguel Obradors y del Amo, Jefe de la Sección Segunda de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, y don José Garrido Falla, Jefe del Gabinete Técnico de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes, que se verificarán en Bilbao, lugar de residencia de los aspirantes, a cuyo fin en el Gobierno Civil de la capital citada se constituirá una Mesa, presidida por el Secretario general de dicho Gobierno Civil, asistido por dos funcionarios, que tendrá por cometido recibir del Tribunal calificador los supuestos correspondientes a los ejercicios, proceder, bajo su vigilancia, a la realización de los pertinentes exámenes, previa citación de los aspirantes y conforme a las instrucciones que, consecuentemente, recibirá de dicho Tribunal. Por último, devolverá a éste, en sobre cerrado, los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a su calificación.

c) De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias, en la cuantía de 50 pesetas, imputables

a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependan los funcionarios que integran el expresado Tribunal.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 4 de septiembre de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

ORDEN de 9 de septiembre de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal de Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primera.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla, dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 20.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 40.000 pesetas anuales, y una mensualidad extraordinaria en cada uno de los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscritos temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de 10 hojas tamaño folio, sobre la Organización de las Juntas Provinciales de Protección de Menores.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarta.—Los concursantes efectuarán, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena

ortografía y otro de mecanografía en el que deberán copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Sexta.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso; y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptima.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octava.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 9 de septiembre de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes entre Auxiliares de Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14, del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente, que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

| Plazas | Plazas |
|--|--------|
| JUZGADOS MUNICIPALES | |
| Barcelona, número 2 | 1 |
| Barcelona, número 15 ... | 2 |
| Castellón de la Plana ... | 2 |
| Coruña (La), número 1 ... | 1 |
| Ferrol de El Caudillo (La Coruña) | 1 |
| Madrid, número 10 | 1 |
| Madrid, número 31 | 4 |
| Málaga, número 4 | 3 |
| Mieres (Oviedo) | 1 |
| Merón de la Frontera (Sevilla) | 1 |
| Palma de Mallorca, número 1 | 2 |
| Palmas (Las), número 3 .. | 2 |
| Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) | 1 |
| Santiago de Compostela (La Coruña) | 1 |
| Sevilla, número 6 | 1 |
| Soria | 1 |
| Talavera de la Reina (Toledo) | 2 |
| Tarragona | 2 |
| Toledo | 1 |
| Valladolid, número 3 ... | 3 |
| Zaragoza, número 4 | 1 |
| JUZGADOS COMARCALES | |
| Colmenar Viejo (Madrid) .. | 1 |
| Gavá (Barcelona) | 1 |
| Leganés (Madrid) | 1 |
| Marbella (Málaga) | 1 |
| Vinaroz (Castellón) | 1 |

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del mismo o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo y los Auxiliares que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas entre Oficiales de Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Oficiales de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

| Plazas | Plazas |
|---|--------|
| JUZGADOS MUNICIPALES | |
| Almería, número 2 | 1 |
| Barcelona, número 4 ... | 1 |
| Barcelona, número 14 ... | 1 |
| Bilbao, número 2 | 1 |
| Bilbao, número 5 | 1 |
| Ciudad Real | 1 |
| Córdoba, número 2 | 1 |
| Gijón, número 2 | 1 |
| Huelva | 1 |
| Lucena | 1 |
| Madrid, número 2 | 1 |
| Madrid, número 9 | 1 |
| Madrid, número 24 | 1 |
| Madrid, número 31 | 3 |
| Málaga, número 4 | 2 |
| Melilla | 1 |
| Palma de Mallorca, número 1 | 1 |
| Las Palmas, número 2 ... | 1 |
| Sabadell | 1 |
| Sanlúcar de Barrameda. Santa Coloma de Gramanet | 1 |
| Toledo | 1 |
| Utrera | 1 |
| Valladolid, número 3 ... | 1 |
| Villarreal de los Infantes | 1 |
| JUZGADOS COMARCALES | |
| Algemesí (Valencia) | 1 |
| Aller (Oviedo) | 1 |
| Amposta (Tarragona) ... | 1 |
| Amurrio (Alava) | 1 |
| Becerreá (Lugo) | 1 |
| Betanzos (La Coruña) ... | 1 |
| JUZGADOS DE PAZ | |
| Esplugas de Llobregat (Barcelona) | 1 |
| San Cugat del Vallés (Barcelona) | 1 |
| Carmona (Sevilla) | 1 |
| Carolina, La (Jaén) ... | 1 |
| Catarroja (Valencia) ... | 1 |
| Cazalla de la Sierra (Sevilla) | 1 |
| Ciudad Rodrigo (Salamanca) | 1 |
| Fuente de Cantos (Badajoz) | 1 |
| Gibraleón (Huelva) | 1 |
| Haro (Logroño) | 1 |
| Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife) ... | 1 |
| Játiva (Valencia) | 1 |
| Jumilla (Murcia) | 1 |
| Laviana (Oviedo) | 1 |
| Luarca (Oviedo) | 1 |
| Medio Cudeyo (Santander) | 1 |
| Mellid (La Coruña) | 1 |
| Palma del Río (Córdoba) | 1 |
| Pravia (Oviedo) | 1 |
| Rentería (Guipúzcoa) ... | 1 |
| San Lorenzo del Escorial (Madrid) | 1 |
| Valencia de Don Juan (León) | 1 |
| Villamartin (Cádiz) | 1 |
| Villanueva de Córdoba | 1 |
| Villarcayo (Burgos) | 1 |

Los Oficiales que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Oficiales que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año computado desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.